

Código de Ética y Conducta

Lineamientos y estándares de Integridad y Transparencia

V. 2023-07-07

Contenidos

Introducción.....	4
Objetivos	4
Implementación del Código de Ética y Conducta	4
Cumplimiento de Código de Conducta	6
Política de Integridad	6
Pautas de Conducta	7
Nuestros Valores	7
Cumplimiento de leyes.....	8
Gestión Transparente.....	9
Responsabilidad Penal Empresaria - Contratos con el Estado	9
Licitaciones, Contrataciones, Concursos, Compra Directa, Solicitud de Habilitación o Inspección de Obra.....	11
Conflictos de Intereses	12
Incentivos Comerciales	12
Obsequios y Atenciones Personales	13
Seguridad y Confidencialidad de Información	14
Uso de Bienes	15
Seguridad Vial	15
Ambiente de Control Interno.....	15
Registros e informes precisos	16
Ambiente de Trabajo	16
Acoso	16
Salud, Seguridad en el Trabajo	17
Relaciones con la Comunidad	17
Participación Política y Donaciones	17
Clientes.....	18
Proveedores	18
Incumplimientos	19
Validez.....	19
ANEXO 1.....	20
NOTA DE COMPROMISO	20

Estimados,

La Dirección de GRUPO GUIGIVAN comparte nuestro Código de Ética y Conducta, basado en la experiencia y el desempeño de nuestras empresas a lo largo de los años, reflejando adecuadamente los valores bajo los cuales nuestra organización desarrolla sus negocios. Esta versión, además, contempla y cumple con los requisitos del Programa de Integridad de la nueva ley argentina Nro. 27.401 “Responsabilidad Penal Empresaria”.

Nuestro Equipo de Trabajo está liderado por personas con amplia experiencia en el mercado afrontando constantemente nuevas y complejas realidades y desafíos; es importante responder a ellos eficazmente y de acuerdo con los valores fundamentales de nuestra organización.

GRUPO GUIGIVAN está comprometido con la construcción de una cultura empresarial de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. Esto es esencial para la sustentabilidad de nuestros negocios a largo plazo dentro de un mercado competitivo.

Nuestra reputación es el resultado de las acciones que cada uno de nosotros realiza todos los días. También es una fuente de valor para nuestros clientes y para las comunidades en las que operamos, y uno de los mayores activos que tenemos.

Es importante que todos los que formamos parte de esta organización nos esforcemos por consolidar una cultura de integridad.

Contamos con cada uno de ustedes para que se involucren en forma proactiva promoviendo las mejores prácticas en la compañía, garantizando nuestro futuro crecimiento juntos.



Andrés Rosso
CEO

Introducción

Este Código de Ética y Conducta define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia que debemos privilegiar quienes desempeñamos alguna tarea en GRUPO GUIGIVAN, prevaleciendo también el sentido común y el buen criterio. En caso de duda, se deberá solicitar asesoramiento a su supervisor directo, al Responsable del Programa de Integridad (Oficial de Cumplimiento) o a la Dirección del grupo.

Cualquier relación de negocios deberá regirse por los principios de integridad y lealtad, y desarrollarse sin que se genere conflicto alguno entre los intereses de nuestras empresas y los personales. Para cumplir este objetivo, GRUPO GUIGIVAN invita a todos sus directivos y empleados a que cumplan los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones, como se establece en este Código.

Este Código debe ser comunicado a todos y a quienes de alguna manera realicen negocios con nuestra compañía.

Las disposiciones de este Código se aplican a todos los integrantes del Grupo, ya sean socios, directores, gerentes, empleados, contratistas, proveedores, clientes y a cualquiera que actúe en representación de GUIGIVAN S.R.L., de CIMECO CONSTRUCTORA S.A.S, de CEMENTOS CHACABUCO S.R.L y/o realice negocios con nuestras empresas.

Objetivos

El presente Código es un conjunto de pautas destinado a regular el comportamiento ético y las buenas prácticas de nuestras Empresas.

Su aplicación y cumplimiento es obligatoria para los integrantes de la misma, como para sus clientes, proveedores y contratistas.

La misión de este Código, es garantizar una gestión transparente y acorde a las previsiones de la Ley N° 27.401 en los procesos de adjudicación, inicio, ejecución y finalización de las obras de construcción e ingeniería que realice la Empresa, ya sea por sí o por intermedio de terceros, y regular cualquier otra relación comercial con el sector público y/o privado vinculada con nuestra actividad principal.

Implementación del Código de Ética y Conducta

El Código se ofrece como una guía y soporte para quienes formamos parte de GRUPO GUIGIVAN, con el fin de ayudarnos a perseguir de la manera más eficaz la misión de nuestras empresas.

Por consiguiente, la Dirección del Grupo se compromete a:

- garantizar la difusión inmediata del Código en toda nuestra organización y a todos los destinatarios (sujetos alcanzados) de este Código;
- garantizar que cualquier actualización y modificación se ponga inmediatamente en conocimiento de todos los destinatarios del Código;
- proporcionar un apoyo formativo e informativo adecuado, ofreciendo un soporte adecuado en caso de que existan dudas sobre la interpretación del Código;
- garantizar que cualquier persona que informe de buena fe sobre un incumplimiento del Código no sufra ningún tipo de represalia;
- adoptar medidas sancionadoras justas y proporcionales al tipo de incumplimiento del Código y aplicar dichas sanciones de manera coherente;
- controlar periódicamente el cumplimiento de las normas del Código.

GUIGIVAN propicia a quienes formamos parte del GRUPO, así como a terceras partes, a efectuar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del Código y su aplicación, así como acerca de cualquier otro tema relacionado.

Nos esforzamos para que estos compromisos sean compartidos también por consultores, proveedores, clientes y cualquier otra persona que mantenga, en cualquier momento, una relación de negocios con GRUPO GUIGIVAN.

Se realizarán cursos de capacitación al menos una vez al año para todos sus empleados, para lo cual la asistencia de los convocados es obligatoria.

En el marco de nuestro proceso de mejora continua, este código podrá ser actualizado periódicamente.

Se espera de que quienes hacemos parte de GRUPO GUIGIVAN: (1) aprendamos y cumplamos con las leyes y la normativa vigente, como así también con las políticas y procedimientos de la compañía; (2) procuremos rápidamente asesoramiento y orientación ante dudas que surjan y alentemos a otros a que hagan lo mismo; y (3) estemos alertas e informemos toda cuestión que nos preocupe o potenciales violaciones a nuestro supervisor directo, al Responsable del Programa de Integridad, o a la Dirección del Grupo, a través del canal implementado.

Sin perjuicio de ello, los invitamos a que se realicen las siguientes preguntas antes de tomar cualquier decisión en el ámbito laboral:

- ¿La acción a tomar, cumple con la legislación aplicable y las políticas y procedimientos internos de nuestra empresa?
- Esta acción, ¿se ajusta al Código de Ética y Conducta?
- ¿Esta decisión puede justificarse como la más apropiada?
- Si la acción propuesta tuviese difusión pública, ¿podría comprometer a la compañía?, ¿podría resultar perjudicial para su reputación o para su posición en la comunidad?

Las respuestas que obtengan frente a esos planteos, podrán orientarlos sobre cómo actuar, considerando los principios y valores de la empresa, de este Código y la legislación vigente.

Los empleados de GRUPO GUIGIVAN que requirieran mayor información que la ofrecida por sus supervisores, podrán contactarse con la Línea de Ética o con el Responsable del Programa.

Cumplimiento de Código de Conducta

El cumplimiento de este Código será de responsabilidad exclusiva de cada persona alcanzada por el mismo.

Se espera que cada uno de nosotros cumpla con las pautas del Código de Ética y Conducta y que adoptemos una actitud proactiva frente a los postulados del mismo.

Cualquier desvío o incumplimiento que se detecte en cuanto al cumplimiento del presente Código, debe ser comunicado a través de la Línea de Ética o al Responsable del Programa.

La Dirección del Grupo adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida.

Política de Integridad

En el Programa de Integridad se plasman los principios de conducta empresarial de nuestra organización y se definen los lineamientos dentro de los cuales debemos actuar.

Integridad no se limita únicamente al cumplimiento de la ley y de las normativas internas de la empresa cuya piedra angular es el Código de Ética y Conducta, sino que nos proporciona la base para todas nuestras decisiones y actividades, y constituye una pieza clave de la integridad en los negocios.

El Programa de Integridad es un componente cabal y permanente de nuestros procesos. Su eficiencia y aplicabilidad práctica es mejorada en forma permanente y el análisis de riesgos se adapta a un entorno de negocio en constante evolución.

La Dirección de **GRUPO GUIGIVAN** asumió el **compromiso** de:

- Desarrollar un modelo de cumplimiento y un marco normativo que facilite la implementación efectiva del Programa de Integridad Ley N° 27.401.
- Mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, de acuerdo a las Buenas Prácticas Comerciales.
- Contribuir a generar una cultura de integridad dentro del grupo, liderando con el

ejemplo, y reaccionando de forma rápida y no ambigua ante riesgos o incumplimientos de normas o estándares éticos, teniendo en consideración no solo los intereses de la empresa sino también las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.

- Fomentar la formación y comunicación del Programa de Integridad.
- Revisar y actualizar de forma continua el mismo para asegurar su adecuación de acuerdo con las mejores prácticas.

La Dirección de GRUPO GUIGIVAN es el máximo responsable de la aplicación de esta Política en nuestras empresas, comprometiéndose a garantizar los recursos necesarios para su cumplimiento efectivo.

Pautas de Conducta

Nuestros Valores

Son los parámetros de conducta; principios éticos que aspiramos cumplan y mantengan todos los integrantes de nuestra organización como así también los sujetos alcanzados por este Código.

Honestidad

Entendida en su más amplio concepto, debiendo obrar con buena fe en los acuerdos, contratos y negocios, ya sean escritos o verbales.

Integridad

Mantener un comportamiento alineado con la rectitud, promoviendo una rigurosa coherencia entre las prácticas y los valores éticos.

Respeto

En el trato con todos nuestros empleados, colaboradores, clientes y proveedores, sosteniendo siempre una actitud de trato digno hacia el otro.

Confianza

Creemos que crecer solo es posible mediante vínculos de confianza. La credibilidad mutua y la buena fe son pilares fundamentales de nuestra organización.

Agilidad

Nos da claridad para tener un propósito determinado y versátil, que nos permita lograr que cada acción del presente sea una semilla para los frutos del futuro.

Compromiso

Desde la Dirección buscamos que los ejecutivos, nuestros colaboradores y contratistas se encuentren comprometidos con sus tareas, sosteniendo el trabajo en equipo en un ambiente de trabajo responsable.

Excelencia

Realizaremos siempre nuestras tareas con responsabilidad y seriedad profesional, aplicando las mejores prácticas del negocio.

Seguridad

Brindar condiciones de trabajo salubres y seguras, prestando especial atención a la protección de nuestros empleados, contratistas, proveedores y clientes mediante la seguridad en los procesos, instalaciones y servicios.

Sustentabilidad

Desarrollar nuestras actividades en forma sostenible y protegiendo el medio ambiente y las comunidades en donde trabajamos.

Responsabilidad Social Empresaria

Reconocer que nuestras actividades como empresa generan impactos y consecuencias en el entorno social y ambiental. Promoveremos acciones que consideren dichos riesgos al momento de la toma de decisiones, asegurando la sostenibilidad del medio ambiente y del desarrollo social.

Diversidad

Fomentamos una cultura interna diversa asumiendo el compromiso de evitar conductas que impliquen o supongan algún tipo de discriminación. Este principio tiene como fin asegurar, además, el acceso a oportunidades de crecimiento y trato igualitario de todos nuestros empleados.

Cumplimiento de leyes

Quienes formamos GRUPO GUIGIVAN nos comprometemos a cumplir y respetar en todos los casos la legislación aplicable vigente para el desarrollo de nuestros negocios.

Sabemos que una conducta inapropiada podría generar una responsabilidad legal para las empresas del grupo o para sus empleados.

Si existiera alguna duda respecto de si una acción u otro acontecimiento podría originar responsabilidad para alguna de nuestras empresas, se deberá plantear inmediatamente a su supervisor directo.

Gestión Transparente

Aplica a las comunicaciones, ya sea verbales o escritas, procurando que las mismas sean claras, acordes a quién las recibe y basadas en información confiable y seria.

La información suministrada debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes.

Es fundamental que se tomen los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones.

Se considera que una decisión es transparente cuando refleja con precisión la realidad y cumple con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Cuenta con una aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable.
- Se basa en un análisis razonable de los riesgos involucrados.
- Deja registros de sus fundamentos.
- Privilegia los mejores intereses de GRUPO GUIGIVAN por sobre cualquier interés personal.

Responsabilidad Penal Empresaria - Contratos con el Estado

Se prohíbe específicamente que, en las relaciones con los organismos públicos los empleados o personas de interés que se relacionan con GRUPO GUIGIVAN (subcontratistas, proveedores, terceros) ofrezcan, prometan o entreguen pagos, bienes o cualquier ventaja, beneficio o remuneración alguna, o conducta que pueda ser encuadrada en los delitos tipificados en el artículo 1° de la Ley Nacional Argentina N° 27.401:

“ARTICULO 1°: Objeto y alcance. La presente ley establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los siguientes delitos:

- a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;*
- b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal;*
- c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal;*
- d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;*
- e) Balances e Informes falsos agravados, previstos por el artículo 300 bis del Código Penal.”*

Sin perjuicio de las definiciones contenidas en las políticas aplicables, se entiende por Estado y/o Sector Público a cualquier organismo o autoridad estatal (nacional, provincial o municipal), o que pueda ser considerada autoridad estatal, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quedan comprendidas también en esta definición las organizaciones y/o empresas público-privadas, o aquellas en las que el Estado (nacional, provincial o municipal) sea parte o participe en la toma de decisiones.

Aquellas personas que hayan sido expresamente designadas por GRUPO GUIGIVAN pueden interactuar con las dependencias del Estado y/o organismos definidos en los párrafos precedentes. En todos los casos deben obrar de acuerdo con los principios de honestidad, integridad, transparencia y profesionalismo y velar por el cumplimiento de los principios de este Código en línea con la legislación vigente en la materia.

Es por eso que deberán especialmente abstenerse de participar y/o colaborar en actos fraudulentos; recibir y/u ofrecer y/o realizar pagos indebidos y/o favores/beneficios/regalos o cualquier otro acto que implique de manera directa o indirecta obtener una ventaja para sí o para la empresa, afectando la objetividad del funcionario público.

Toda documentación entregada al Estado debe ser veraz, confiable y transparente.

Es requerimiento del presente Código de Ética y Conducta llevar a cabo todas las operaciones con integridad, transparencia y honestidad, cumpliendo con las leyes nacionales y locales, políticas internas y con el presente Código.

Se prohíbe el soborno en todas sus formas y de cualquier grado o nivel, como así también cualquier comportamiento que pueda causar o aparentar influencias inapropiadas.

El personal y los representantes de GRUPO GUIGIVAN tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar Actividades de Pago Indebido. Las mismas comprenden cualquier pago o cualquier otro objeto de valor y a cualquier persona o funcionario del gobierno.

Nuestro grupo asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, especialmente con la Ley N° 27401, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, con la normativa interna vigente y con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas.

Todos los empleados e integrantes de nuestra organización deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Si existiera alguna duda respecto de si una acción u otro acontecimiento podrían originar responsabilidad para GRUPO GUIGIVAN, deberán plantear inmediatamente la cuestión a través de la Línea de Ética.

Ningún empleado o integrante de nuestro grupo colaborará con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que pueda ser interpretada como acto de soborno.

Licitaciones, Contrataciones, Concursos, Compra Directa, Solicitud de Habilitación o Inspección de Obra

Cuando la empresa participe de licitaciones y/o concursos públicos y/o responda a solicitudes de cotización directa por parte del Estado, los sujetos alcanzados por este Código que estén involucrados en el armado de las propuestas y/o participen en alguna parte del proceso, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el capítulo precedente, velando por la transparencia en la presentación de la documentación ante el Sector Público y absteniéndose de realizar cualquier comunicación que pueda condicionar y/o influir de manera ventajosa en la adjudicación de la obra y/o servicio cotizado.

Asimismo, se espera que los sujetos alcanzados denuncien ante la Dirección y/o ante el Responsable del Programa de Integridad cualquier irregularidad que observen en el proceso, desde el inicio del mismo con el llamado a licitación/concurso/pedido de cotización y/o compra directa, hasta la finalización del mismo.

Resultan aplicables los principios de este capítulo de Contratos con el Estado, para los casos de solicitud de inspección, aprobación y/o certificación de obra.

La Colusión en cualquiera de sus formas se encuentra prohibida, siendo las más comunes:

Manipulación de Propuestas: dos o más competidores se ponen de acuerdo para establecer las condiciones de las propuestas a formular a un comprador que desea adquirir bienes y/o servicios. Los competidores acuerdan anticipadamente quien enviara la propuesta ganadora para adjudicarse un contrato.

Carteles: acuerdo entre empresas para lograr reparto de mercados o participaciones, mediante manipulación de oferta y demanda o intercambio de información.

Fijación de Precios: acuerdo entre competidores para determinar el nivel de precio de venta de bienes o servicios. No es necesario que concuerden cobrar exactamente el mismo precio ni que todos los competidores existentes se alíen en el acuerdo. Es suficiente con que algunos de ellos participen.

Puerta Giratoria: se trata de corrupción ligada al pasaje de funcionarios del sector público a cargos en el sector privado y viceversa.

Tráfico de Información y Uso de Información Privilegiada: es la obtención de información confidencial a la que una persona tiene acceso en razón de su cargo o posición, y que en consecuencia no es de dominio público al momento de su utilización. Éste es un uso privilegiado para su aprovechamiento particular e ilegítimo.

La manipulación de propuestas, la fijación de precios por acuerdo entre competidores y los acuerdos entre empresas para lograr un reparto de mercados son violaciones expresas a las políticas de este código.

Políticas relacionadas:

- ***Declaración de Compromiso Ético de la Dirección.***
- ***Política Anti-Corrupción.***
- ***Política de Relaciones con el Sector Público.***

Conflictos de Intereses

Existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando la relación de cualquier integrante de la organización con un tercero pudiera afectar los intereses de nuestras empresas. Ello incluye situaciones o relaciones comerciales, laborales, de parentesco o afectividad con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas y competidores (los “Terceros”) o alguno de sus empleados o directivos con algún empleado o directivo de nuestro grupo, que afecte o pudiera llegar a afectar la libertad, independencia u objetividad de las decisiones relacionadas con este proveedor o cliente.

En las relaciones con Terceros, se deben privilegiar los intereses de GRUPO GUIGIVAN por sobre cualquier situación que pudiera conducir a un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para cualquier familiar o personas allegadas.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que genere un beneficio personal a favor de miembros del grupo, sus familiares o sus allegados y que pudiera ocasionar un daño a la organización o a terceros, será considerada como contraria a los principios de este Código.

En caso de que algún empleado de GRUPO GUIGIVAN tuviera algún conflicto de interés o alguna duda al respecto, deberá informarlo en forma inmediata a su supervisor o al Responsable del Programa de Integridad para determinar la forma de actuar con relación a tal contratación o relación comercial.

Los conflictos de intereses deben ser divulgados, razón por la cual se deberá registrar una declaración jurada en el legajo laboral de cada empleado.

Políticas relacionadas:

- ***Política de Conflicto de Intereses.***

Incentivos Comerciales

Los incentivos comerciales deben ser consistentes con la legislación aplicable y las prácticas de mercado y deben ser aprobados de acuerdo con los procedimientos de GRUPO GUIGIVAN.

El otorgamiento de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones debe ser implementado de acuerdo con la legislación vigente y debe efectuarse de manera autorizada a organizaciones legalmente reconocidas y con la correspondiente documentación de soporte.

Aun cuando cumpliera con los requisitos arriba mencionados, cualquier incentivo comercial debe estar alineado con las buenas prácticas de mercado, a valores autorizados y siguiendo las políticas y procedimientos aplicables.

No se debe entregar absolutamente nada como, por ejemplo, dinero, obsequios, gastos de viajes, atenciones excesivas o cualquier otra ventaja a nadie, que fuera o pudiera ser interpretado como (1) un intento para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales o de representantes políticos o en su desempeño de una función o actividad relevante, o de representantes de clientes privados o (2) una violación a cualquier ley o regulación aplicable. GRUPO GUIGIVAN no permitirá la utilización de representantes, intermediarios, agentes, subsidiarias o empresas bajo la figura de emprendimientos conjuntos para dar, o prometer dar algo a nadie en nombre de nuestras empresas con el fin de evitar dicha prohibición.

La organización no consentirá, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento o la recepción de cualquier pago indebido, dejando expresamente claro que el soborno está Totalmente Prohibido.

La mayoría de los países tienen leyes que establecen la ilegalidad de incurrir en soborno, incluyendo la Ley Nacional Argentina N° 27.401 y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos de Norteamérica (U.S. Foreign Corrupt Practices Act). Asimismo, la Convención para Combatir el Soborno de la OCDE establece principios legalmente vinculantes que criminalizan el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

El incumplimiento de cualquiera de estas leyes implicará un delito grave que puede derivar en multas para las empresas del GRUPO y/o en encarcelamiento de personas.

Políticas relacionadas:

- ***Política de Conflicto de Intereses.***
- ***Políticas relativas al ofrecimiento de obsequios o prestaciones gratuitas, donaciones y financiamientos.***
- ***Política Anti-Corrupción.***
- ***Política de Relaciones con el Sector Público.***

Obsequios y Atenciones Personales

La promesa, entrega y aceptación de obsequios, comidas y entretenimiento puede formar parte de la construcción de una relación comercial. Sin embargo, no se debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar recibir o aceptar invitaciones, obsequios, comidas o entretenimientos excesivos o inapropiados que pudieran crear o implicar una influencia inapropiada o generar una obligación a cualquier destinatario de los mismos.

Se deberá tener especial cuidado en las relaciones con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y de entidades vinculadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de una conducta deshonestas.

Los empleados del grupo deberán informar a su supervisor directo si se les ofrece o esperan recibir de una entidad o una persona invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero.

Las invitaciones recibidas para participar en acontecimientos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos deben ser autorizadas por los niveles de supervisión adecuados.

Estas restricciones para la recepción o entrega de invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento son igualmente aplicables a los familiares o asociados de cualquier persona que trabaje en nuestras empresas.

No se prometerán, entregarán, abonarán o aceptarán, directa o indirectamente comidas, obsequios, viajes o entretenimiento, sin cumplir con las reglas expresadas en los procedimientos de la compañía que aseguran la adhesión a los principios del Código.

Somos responsables de garantizar que nuestras relaciones con funcionarios, clientes, proveedores, y otros socios comerciales se basen en decisiones objetivas y no estén influenciadas por obsequios ni ofrecimiento de invitaciones o entretenimiento.

Políticas relacionadas:

- ***Políticas relativas al ofrecimiento de obsequios o prestaciones gratuitas, donaciones y financiamientos.***

Seguridad y Confidencialidad de Información

La confidencialidad y privacidad de la información de GRUPO GUIGIVAN es aquella no conocida por el mercado y cuya difusión, sea motivada para una ganancia personal indebida, o aún fuera de contexto, puede afectar las operaciones de nuestras empresas y por esta razón deben tratarse con el rigor debido.

La información cuya divulgación no sea legalmente exigida debe preservarse como confidencial. Ello aplica tanto a información de GRUPO GUIGIVAN como a información de terceros que se adquiera en el marco de una relación comercial.

Sólo las personas expresamente autorizadas y sujetas a toda restricción impuesta por la legislación aplicable y las regulaciones de nuestras empresas, pueden acceder a la información relativa a operaciones (sea que ésta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos), y solamente podrá ser utilizada para cumplir las responsabilidades y tareas de esas personas.

Uso de Bienes

Los bienes, los equipos y las instalaciones de GRUPO GUIGIVAN deben ser utilizados con prudencia y responsabilidad.

Los empleados deben asegurar que los activos de la organización sean exclusivamente utilizados para el beneficio de nuestras empresas, según los fines previstos y por las personas debidamente autorizadas.

Cada uno de nosotros somos responsables de proteger la propiedad y otros activos tangibles e intangibles del grupo contra cualquier uso no autorizado, el abuso de confianza y su daño o pérdida por negligencia o por utilización con intención delictiva.

Seguridad Vial

La seguridad vial es un sostén fundamental en GRUPO GUIGIVAN. Nuestros conductores tienen una gran responsabilidad en el manejo de los vehículos de la empresa en las rutas y caminos por donde transiten.

El respeto absoluto de las leyes y disposiciones vigentes, como también las directivas de nuestros clientes cuando estamos en sus establecimientos, constituye una muestra cabal de nuestro compromiso con la comunidad.

Ambiente de Control Interno

Somos responsables de cumplir con los controles internos y de cooperar con el aseguramiento del adecuado funcionamiento de dichos controles.

Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y chequear las actividades dentro del grupo; su objetivo consiste en asegurar el respeto a este Código y a las políticas y procedimientos que han sido o serán establecidos. Asimismo, estos controles tienen por objetivo: proteger los activos de la empresa, administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa e impedir toda conducta ilícita.

La Dirección de GRUPO GUIGIVAN es la principal responsable de la implementación de un sistema de control interno eficiente, pero los empleados, en todos los niveles de la organización, son responsables de adherir y colaborar con todos los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los mismos.

Registros e informes precisos

Somos responsables de la creación y mantenimiento de registros precisos.

Es política de GRUPO GUIGIVAN que: (1) los libros y registros de nuestras empresas deban reflejar las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos, (2) la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resultara en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados y (3) las transacciones se deberán reflejar apropiadamente en los libros y registros de nuestra organización de modo de permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios contables aplicables. El término “registros” es amplio, pero incluye virtualmente todo tipo de información generada o guardada por la organización.

Ambiente de Trabajo

GRUPO GUIGIVAN se compromete a ofrecer a todos sus empleados las mismas oportunidades en el trabajo y en la promoción profesional.

Creemos que un buen ambiente de trabajo, con personas competentes, valoradas y comprometidas, potencializa nuestros resultados.

Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a nuestra organización o de aspirar a una nueva posición de acuerdo a los requerimientos de los puestos vacantes y de criterios de mérito, sin discriminación arbitraria alguna.

Ayudaremos a mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales, marcado por el espíritu de colaboración y el respeto hacia la dignidad de cada persona.

Debemos comprometernos a:

- evitar prestar servicio bajo los efectos de sustancias alcohólicas o estupefacientes;
- en los lugares en los que la ley no prohíba fumar, mostrarnos sensibles a las necesidades de quienes podrían acusar malestar físico como “fumadores pasivos” en el puesto de trabajo;
- evitar comportamientos tendientes a crear un clima intimidatorio u ofensivo.

Nuestro equipo de Recursos Humanos está a disposición para resolver cualquier situación en este aspecto.

Acoso

Consideramos del todo inaceptable cualquier tipo de acoso o comportamiento molesto que tenga que ver con la raza, el sexo u otras características personales, cuyo fin y efecto sea la violación de la dignidad de la persona objeto de dicho acoso o comportamiento, tanto dentro como fuera del puesto de trabajo.

Salud, Seguridad en el Trabajo

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de Seguridad e Higiene del trabajo y Prevención de Riesgos, GRUPO GUIGIVAN reconoce a la salud y a la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de los empleados y un elemento clave de la sostenibilidad de nuestras empresas. Cualquier decisión deberá salvaguardar por sobre todo la salud y la seguridad de las personas.

Aspiramos a garantizar la excelencia en las condiciones de trabajo, de acuerdo con los principios de la higiene, la ergonomía, los procesos organizativos y operativos individuales.

Cada colaborador se responsabilizará de una gestión adecuada de la seguridad, evitando la exposición, propia y de los demás trabajadores, a peligros que puedan causar lesiones o perjuicios.

Nos comprometemos a adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores adoptando sistemas de prevención de riesgos del trabajo.

Proporcionar al personal las herramientas de trabajo y equipos de protección que requieran para la realización de sus tareas velando por la seguridad de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales.

Informar y mantener actualizado al personal y/o responsables acerca del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad, higiene y salud.

Relaciones con la Comunidad

Estamos comprometidos con el desarrollo económico y social de las comunidades donde operamos. Es responsabilidad de todos actuar de acuerdo con los Valores de nuestra organización y mantener canales de diálogo abiertos con todas las comunidades en donde estamos presentes.

Participación Política y Donaciones

Se restringen los contactos políticos en nombre de las empresas que conforman el grupo y se regula la relación con funcionarios gubernamentales.

Nadie se encuentra autorizado a apoyar públicamente en nombre de GRUPO GUIGIVAN a partidos políticos, ni a participar en campañas electorales, ni a tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o interestatales.

GRUPO GUIGIVAN, por lo tanto, no autoriza a realizar en su nombre contribuciones económicas o aportes de ninguna especie a partidos políticos, a candidatos a puestos públicos, en ningún caso ni en ningún ámbito.

Las actividades políticas y/o públicas que realicen sus empleados, directivos y/o contratistas, serán realizadas exclusivamente a título personal, sin que pueda entenderse o darse a entender que las mismas se realizan en nombre de nuestro grupo de empresas.

Quienes realicen actividad política y/o pública a título personal, deberán evaluar que no exista conflicto de intereses, ni que dicha actividad interfiera en sus actividades, funciones y responsabilidades dentro de la organización. Asimismo, deberá poner en conocimiento a la Dirección y al Responsable del Programa de Integridad, a fin de que evalúen la situación. La persona deberá aceptar la decisión que la compañía tome al respecto.

Todo aporte político realizado en cualquier país deberá cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en el Código de Ética y Conducta de GRUPO GUIGIVAN y con la legislación vigente.

Políticas relacionadas:

- ***Políticas relativas al ofrecimiento de obsequios o prestaciones gratuitas, donaciones y financiamientos.***
- ***Política de Relaciones con el Sector Público.***

Cientes

GRUPO GUIGIVAN persigue el objetivo de satisfacer plenamente las expectativas del cliente final. Nuestra actuación deberá superar las expectativas de los clientes y mejorar constantemente la calidad de nuestros productos y servicios, construyendo confianza.

Consideramos fundamental que nuestros clientes sean tratados correctamente y con honestidad; por lo que se exige a todos los destinatarios del Código que cualquier relación y contacto con los mismos estén marcados por la honradez, profesionalismo y transparencia.

Proveedores

Los proveedores desempeñan un papel fundamental en la mejora de la competitividad estructural de nuestro grupo.

Con el fin de garantizar siempre el mayor nivel de satisfacción del cliente, nuestra organización seleccionará a sus proveedores con métodos adecuados y objetivos que tengan en cuenta no sólo la calidad, la innovación, los costos y los servicios prestados, sino también su desempeño a nivel social, ambiental, así como su cumplimiento de los principios definidos por este Código.

Todos estamos invitados a establecer y mantener con los proveedores unas relaciones estables, transparentes y de cooperación.

Incumplimientos

La falta de cumplimiento con las obligaciones del presente Código será considerada grave y sujeta a sanciones que podrían incluir la desvinculación del colaborador.

Se recuerda a los empleados de GRUPO GUIGIVAN que todo aquel que tenga conocimiento de algún incumplimiento a los principios descritos en este Código deberá inmediatamente ponerlo en conocimiento a través del canal habilitado para ello:

- (i) Reportarlo al Responsable del Programa de Integridad; y/o
- (ii) Denunciarlo a la Línea de Ética, lineaetica@guigivan.com.ar, canal donde la información será tratada en forma confidencial y anónima, si el denunciante así lo prefiriera.

Todas las incidencias recibidas serán debidamente investigadas y se adoptarán las medidas oportunas cuando se detecten infracciones.

No se tomarán represalias contra aquellas personas que informen de buena fe sobre una denuncia o reporte genuino. El incumplimiento de las garantías de confidencialidad y no represalias previstas en los puntos anteriores constituye una infracción muy grave en el sistema disciplinario de GRUPO GUIGIVAN.

Validez

La versión de este Código de Ética y Conducta estará vigente desde Julio 2023 y, a partir de esa fecha, tiene plena vigencia para todas las personas que tienen relación con nuestro grupo.

La Dirección de la organización podrá posponer o suspender su aplicabilidad en aquellas jurisdicciones en las cuales la adopción y aplicación de este Código revisado requieran aprobación de una autoridad gubernamental competente.